



Con fundamento en el Artículo 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios así como artículos 156 y 159 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se realiza la presente Acta Finiquito de obra, Toda vez que fue elaborado el documento de Tabla de acumulados finiquito, en el que se hace constar créditos a favor y en contra de la obra:

"CONSTRUCCION DE AREA DE HIDROTERAPIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCOTLAN, CRIO, EN LA COLONIA VILLA DE ZULA, EN OCOTLAN, JALISCO"

Se asienta los datos contractuales siguientes:

Datos Económicos del Contrato	
Importe del Contrato antes de IVA	\$ 1,299,651.60
Importe de IVA	\$ 207,944.26
Importe de Retención 5 al millar.	\$ 6,498.26
Importe Total de contrato	\$ 1,507,595.86

Numero de Contrato	Programa
OP-OCO/FAISMUN/008-2024	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024)

Periodo de Ejecución	
Fecha de Inicio	Fecha de Termino
08-may-24	29-may-24

Contratista
C. JOSE DE JESUS TORRES VEGA
EDIFICACION Y URBANIZACION JESTORYA, S.A. DE C.V

Datos de Estimaciones					
Concepto	Importe Estimado	Importe IVA	Amortización de Anticipo	Retención 5 al millar	Importe Pagado
Estimación 1	\$ 659,918.94	\$ 105,587.03		\$ 3,299.59	\$ 762,206.38
Estimación 2	\$ 396,727.93	\$ 63,476.47		\$ 1,983.64	\$ 458,220.76
Estimación 3 y finiquito	\$ 243,004.73	\$ 38,880.76		\$ 1,215.02	\$ 280,670.47
SUMAS	\$ 1,299,651.60	\$ 207,944.26	\$ -	\$ 6,498.25	\$ 1,501,097.61

Con relación al importe contrato el saldo resultante es

\$ -

Una vez elaborado esta acta finiquito no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista así mismo se asienta que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago posterior relacionado con el contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 157 fracción X de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Handwritten signature




El contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato, por tal motivo garantiza con la fianza número 4944-00104-8 emitida por la Institución Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. misma que tiene vigencia del 05 de Junio 2024 al 04 de Junio 2025. Dicha fianza corresponde al equivalente del 10% del importe total ejecutado del contrato, con fundamento en el artículo 113 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leída la presente y concluido el acta Finiquito en la ciudad de Ocotlán Jalisco el día 05 de Junio 2024, se firma de conformidad por los ciudadanos que intervienen en el acto.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.



C. ARMANDO RETANA CASTELLANOS
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad


ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
Director de Obras Públicas


ARQ. VICTOR MANUEL LOPEZ VILLARRUEL
Residente de Obra.

POR PARTE DEL CONTRATISTA.

N2-ELIMINADO 6


C. JOSE DE JESÚS TORRES VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
EDIFICACION Y URBANIZACION JESTORYA, S.A. DE C.V

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."